

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2022-00023 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ LEAL
DEMANDADOS:	-NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG -DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ PARTE DEMANDADA

En proveído fechado 1º de septiembre de la presente anualidad¹, se requirió al Departamento de Antioquia para que, en el término de 10 días, allegara, so pena de dar aplicación a los poderes correccionales consagrados en el artículo 44 del CGP, la siguiente información:

- Certificar prueba de la materialización de la consignación de las cesantías del demandante al respectivo fondo con fecha exacta en la que consignó como patrono del demandante las cesantías correspondientes al año 2020 y su valor específico.
- Informe la fecha exacta en la cual fueron cancelados al demandante los intereses a las cesantías sobre el monto acumulado de esa prestación, así como el valor cancelado para la vigencia 2020.
- Copia del oficio 202103001829 del 1º de febrero de 2021, donde conste la fecha de remisión de una información por parte del Departamento de Antioquia.

A la fecha no se ha recibido respuesta al requerimiento atrás mencionado.

¹Archivo digital 14

Así las cosas, en aras de dar celeridad y continuidad al proceso, se requiere **por última vez**, al Departamento de Antioquia para que, en el término de **3 días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, dé respuesta al requerimiento anterior, so pena de **iniciar el trámite incidental por desacato a los requerimientos judiciales** que se le han venido efectuando, con el fin de aplicar las sanciones contenidas en el artículo 44 numeral 3° del CGP.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

DEA

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb7916e4a6e49072a8348c6382339582ad59ece6c784e4ab9a8153429c17cd8**

Documento generado en 04/11/2022 10:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/11/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria